



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE  
MADRID

P-34/17

**RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO P-34/17, CUYO OBJETO SON LOS “SERVICIOS DE AGENCIA DE VIAJES DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID”**

En uso de las competencias atribuidas al Rectorado por el artículo 199 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por el Decreto 32/2017 del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 21 de marzo de 2017 (BOCM de 24 de marzo de 2017), y en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por el Decreto Rectoral 16/2015, de 15 de junio de 2015, de creación de los Vicerrectorados de la UCM, de delegación de competencias en estos y otros órganos unipersonales y de diversas cuestiones de índole organizativo (BOCM de fecha 31 de julio de 2015),

**RESUELVO**

En virtud de lo que establece el artículo 151 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y demás disposiciones de aplicación,

Adjudicar el contrato cuyo objeto es “**SERVICIOS DE AGENCIA DE VIAJES DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID**”, a la empresa **NAUTALIA, S.L.** en los términos recogidos en su oferta, que se recogen a continuación, por ser el empresario que ha presentado la proposición más ventajosa según la ponderación de los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

**Porcentaje**

**Canon variable anual ofertado**

Canon UCM, entes adscritos o dependientes, colectivos comunidad universitaria, etc	20,1%
Canon particulares comunidad universitaria	20,1%

**Descuento sobre cargo emisión billeteaje**

Vuelos larga distancia	85%
Vuelos Europa Media distancia	85%
Vuelos nacionales	85%
Tren	85%

**Importe canon anual (IVA excluido)**

<b>Canon uso locales</b>	22.001,00 €
--------------------------	-------------



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE  
MADRID

La motivación que justifica la adjudicación se efectúa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 88.6 en relación con el 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, incorporando al texto de la presente resolución la documentación que a continuación se cita, donde se detallan las características de la proposición formulada por la empresa adjudicataria en relación con el resto de las empresas licitadoras:

- Certificado del Secretario de la Mesa de Contratación de fecha 20 de septiembre de 2017
- Resumen final con la puntuación de las proposiciones admitidas.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación. No obstante, y sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, el interesado puede optar por interponer contra la misma, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación de la presente adjudicación a los licitadores y candidatos en el procedimiento.

Se procederá a la formalización contractual en un plazo no superior a cinco días desde el siguiente a aquel en que haya recibido el adjudicatario el requerimiento de formalización, que se efectuará una vez hayan transcurrido los quince días hábiles otorgados para la interposición del recurso especial sin que éste haya sido interpuesto, o, si se hubiera levantado la suspensión de la ejecutividad de la presente resolución de adjudicación.

Madrid, 09 de octubre de 2017

EL RECTOR,

P.D. LA GERENTE,

(Decreto Rectoral 16/2015, de 15 de junio de 2015,  
BOCM de 31 de julio de 2015)

Concepción Martín Medina